

### Resolución Gerencial General Regional Nro. 771 -2011/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 1 2 DIC 2011



VISTO: El Informe N° 870-2011-GOB.REG.HVCA/GGR-OSRyL con Proveído N° 371761-2011, el Informe N° 261-2011-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, el Informe N° 084-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/CELO-bvc, la Carta N° 1098-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA-OL, la Carta N° 183-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, el Memorándum N° 455-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 016-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/EL-NTG, sobre Liquidación de Contrato de Servicios de Consultoría; y,

#### **CONSIDERANDO:**



Que, mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 383-2010/ORA, previo Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 210 derivado de la L.P. N° 003-2010/GOB.REG.HVCA/CE (Decreto de Urgencia 041-2009), el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista CONSORCIO HUANCAVELICANOS ASOCIADOS, suscribieron contrato para la ejecución de la obra "Implementación de Áreas Recreativas para la Población Infantil en las Comunidades Campesinas del Departamento de Huancavelica", por un monto ascendente a S/. 4'755,139.33 (Cuatro millones setecientos cincuenta y cinco mil ciento treinta y nueve con 33/100 nuevos soles), incluido IGV y con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios;



Que, asimismo, mediante Contrato N° 534-2010/ORA, de fecha 21 de setiembre del 2010, se contrató los servicios del Consultora & Constructora YPACONS R.S.L., para la Supervisión de la obra "Implementación de Áreas Recreativas para la Población Infantil en las Comunidades Campesinas del Departamento de Huancavelica", por la suma de S/. 142,000.00 (Ciento cuarenta y dos mil con 00/100 nuevos soles) incluido IGV, con un plazo de duración de 3.5 meses;

Que, la Liquidación del Contrato de la obra "Implementación de Áreas Recreativas para la Población Infantil en las Comunidades Campesinas del Departamento de Huancavelica", cuya ejecución concluyó el 08 de diciembre del 2010, fue aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 304-2011/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 12 de julio del 2011;



Que, al respecto se señala que, habiendo culminado la ejecución de la obra el 08 de diciembre del 2010, el Comité de Recepción de obra procedió con la verificación del Pliego de Observaciones y su recepción correspondiente, acto en el cual no participó el contratista Consultora & Constructora YPACONS R.S.L., incumpliendo sus obligaciones contractuales, por lo que mediante Carta N° 091-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA-OL, se le notificó a fin de que un plazo de tres (03) días cumpla con verificar la absolución de observaciones hechas a la obra "Implementación de Áreas Recreativas para la Población Infantil en las Comunidades Campesinas del Departamento de Huancavelica", la misma que habiendo presentado su descargo no adjuntó la documentación que sustente los argumentos vertidos, por lo que teniendo en consideración los fundamentos expuestos en el Informe N° 016-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/EL-NTG, del Especialista Legal de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, mediante Carta N° 183-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA de fecha 13 de junio del 2011, se procedió a Resolver el Contrato N° 534-2010/ORA;

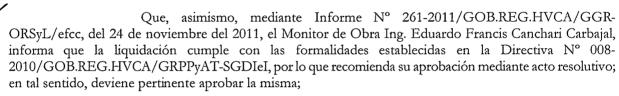
Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la CPC Betty Ninfa Valero Castro – Especialista en Liquidación de Obra de la



# Resolución Gerencial General Regional Nro. 771 -2011/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 1 2 DIC 2011

Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, mediante Carta Nº 183-2011/GOB.REG.HVCA/, mediante Informe Nº 084-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/CELO-bvc del 09 de noviembre del 2011, ha presentado la Liquidación de Servicios de Consultoría de la empresa Consultora & Constructora YPACONS R.S.L., quien luego de haber procedido con la verificación contable recomienda su aprobación;



Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

#### SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Servicio de Consultoría que establece el Contrato N° 534-2010/ORA, de fecha 21 de setiembre del 2010, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y la empresa Consultora & Constructora YPACONS R.S.L., por la Supervisión de la obra "Implementación de Áreas Recreativas para la Población Infantil en las Comunidades Campesinas del Departamento de Huancavelica", conforme al siguiente detalle:

Monto según contrato

Resolución parcial de contrato con Carta Nº

183-2011/GOB.REG.HVCA/ORA

: S/. 142,000.00

: S/. <u>- 35,500.00</u> (25% por liquidación final según

contrato)

Monto pagado del contrato principal

: S/. 106,500.00

Saldo a favor del consultor

**: S/.** 0.0

ARTICULO 2°.- PRECISAR que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación se cerrará el Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra "Implementación de Áreas Recreativas para la Población Infantil en las Comunidades Campesinas del Departamento de Huancavelica", suscrito con el Consultora & Constructora YPACONS R.S.L.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.











# Resolución Gerencial General Regional Nro. 771 -2011/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 1 2 DIC 2011

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al Consultora & Constructora YPACONS R.S.L, para los fines de Ley.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



